



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2022-00512-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante solicita se de aplicación al artículo 440 del CGP. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, **28 de julio de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Revisado el proceso de la referencia y la notificación vía correo certificado realizada el 20 de abril de 2023 por la parte interesada, al demandado EDILSON ABEL SANTOS CUELLAR, se advierte que, una vez revisado el documento no es posible establecer el envío de los anexos junto con la notificación, debido a que los mismos no son visibles.

Adjuntos

4792_MINUTA_DEMANDA_EDILSON_ABEL_SANTOS_CUELLAR_2.pdf
AUTO_ACLARA_NUMERO_DE_CEDULA_1.pdf
AUTO_CORRIGE_MANDAMIENTO_DE_PAGO_1.pdf
AUTO_LIBRA_MANDAMIENTO_DE_PAGO_7.pdf
FORMATO_DE_NOTIFICACION_LEY_2213-2022_14.docx

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que se sirva acreditar los adjuntos remitidos con la notificación, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°102 del 31 de julio de 2023.